

Dec. No. 782-09 que rectifica el nombramiento de Servidora Pública de Carrera, a la señora Solendy Capellán Concepción, de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 782-09

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Función Pública No. 41-08, del 16 de enero del 2008, la cual sustituye la Ley 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento de Aplicación No. 81-94, la obtención del estatus de carrera administrativa se completa con el nombramiento de carrera que expide el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que el nombre de la servidora incluido en este decreto corresponde a quien se le ha aprobado modificaciones en su nomenclatura de cargo, como resultado de los análisis correspondientes y validados por la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) y en consecuencia ha cumplido con las formalidades legales que le hace acreedora de recibir los nombramientos.

VISTOS: Los Artículos 26, 27 y 29 de la Ley No. 41-08, del 16 de enero del 2008.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se rectifica el nombramiento de la Servidora Pública de Carrera (SPC) señalada a continuación:

**SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA,
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

NOMBRE	CEDULA	CARGO
Solendy Capellán Concepción	001-11137386	ANALISTA DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA I

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) para los fines Correspondientes.

DADO En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 783-09 que regula el funcionamiento del Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales (FONDO MARENA), creado en virtud del Art. 71 de la Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 783-09

CONSIDERANDO: Que el medio ambiente y los recursos naturales son la base para el sustento de las generaciones presentes y futuras, por lo que es interés del Estado dominicano poner en funcionamiento el Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales (Fondo MARENA), a fin de fortalecer el financiamiento de los programas y los proyectos de protección, conservación, investigación, educación, restauración y uso sostenible de los mismos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, en virtud de sus Artículos 71 y siguientes, creó el Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO: Que es necesaria la incorporación de la sociedad civil, que incluye al sector privado, a las organizaciones sociales del sector de medio ambiente y recursos naturales, que trabajan en la generación y la administración de recursos y en la ejecución de las políticas públicas sectoriales con el acompañamiento de los órganos y las entidades multilaterales y bilaterales de la cooperación internacional.

VISTA: La Constitución de la República de 2002.

VISTA: La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00, promulgada el 18 de agosto de 2000.